CARTA PL-64/2016

Santiago, 26 de mayo de 2016

ANT.: Proceso de sanción Rol Nº A-002-2013

REF.: Acompaña antecedentes que indica.

Sra.
Camila Martínez E.
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.



JAVIER VERGARA FISHER, en representación de COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA ("CMN SpA"), en expediente del proceso de sanción administrativo Rol N° A-002-2013, acompaño los siguientes documentos.

I. Relativos a los cargos formulados en el punto 24.4, 24,5 y 26.

Dichos antecedentes que se acompañan en CD adjunto a esta presentación, corresponden a hojas de campo para muestreo de agua, acreditaciones del laboratorio y certificados originales.

- Certificados originales de Laboratorios ANAM, correspondientes a los informes de ensayo de monitoreo de calidad de aguas, realizados diariamente en la Cámara de Captación y Restitución diariamente entre los días 4 de febrero de 2013 y 5 de marzo de 2013.
- Certificados originales de Laboratorios ANAM, correspondientes a los informes de ensayo de monitoreo de calidad de aguas, realizados diariamente aguas arriba del punto NE2A entre los días 4 de febrero y 14 de febrero de 2013 y entre los días 16 de febrero 3 de marzo de 2013.
- 3. Hoja de campo para el muestreo de agua, de fechas 15 de febrero, 04 de marzo y 05 de marzo de 2013, correspondiente a la estación ARDDR, en la que consta que no se efectuó monitoreo, debido a que el punto no tenía flujo.
- 4. Certificados originales de Laboratorios ANAM, correspondientes a los informes de ensayo de monitoreo de calidad de aguas, realizados diariamente en las piscinas de acumulación 1 y 2 los días 2, 10, 16 y 24 de febrero de 2013.

- Certificaciones emitidas por el Instituto de Normalización Nacional, en la que constan las acreditaciones vigentes LE 111, LE 112, LE 651, LE 652, LE 773, LE 147 y LE 148, de Laboratorios ANAM, para el periodo de febrero y marzo de 2013.
- II. Relativo al cargo formulado en el punto 23.6.

Se acompaña en CD el siguiente documento:

6. Informe elaborado por HIDROMAS, denominado "Informe final integrado. Información Hidrológica". Dicho documento tiene por finalidad acreditar que durante todo el periodo de construcción se presentaron años secos, lo que, de acuerdo a los considerandos 4.3.2 letra f.2) de la RCA 24/2006, implicaba que no fuera posible efectuar evaporación forzada.

Pido a Ud., tener por acompañados los documentos singularizados en este escrito y tenerlos presentes en relación con los hechos constitutivos de infracción que se indican.

Le saluda atentamente,

Javier Vergara Fisher

pp Compañía Minera Nevada SpA